



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso poniendo a su disposición el escrito presentado por el Dr. JHON OSNAIDER JORDAN MONTIEL, en calidad de apoderado de la parte demandante, donde solicita que se autorice el desglose de la demanda y sus anexos en el presente proceso. Sírvasse proveer.

San Juan Nepomuceno, cinco (5) de mayo de 2021.

**JOSE MIGUEL COTES PONEDO
SECRETARÍO**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO - Bolívar, cinco (5) de mayo dos mil veintiuno (2021). -

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Referencia : 13-657-4089-001-2018-00067-00
Demandante : CREZCAMOS S.A
Demandado : DIANA VENILETH TORRES RAMIREZ

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Luego del decreto por desistimiento tácito de la demanda, según auto de fecha 9 de julio de 2019, la parte actora a través de su apoderado Dr. JHON OSNAIDER JORDAN MONTIEL, solicita el desglose de la demanda y sus anexos. De conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Código General del Proceso, encuentra el despacho que lo pedido por el memorialista es procedente, por tal motivo se procederá a ordenar el desglose de la demanda y sus anexos al señor ROBERTO CARLOS VERGARA BUELVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.556.796, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado.

Atendiendo a los acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, en donde disponen que la presencialidad de los usuarios de la justicia solo se permitirá en los despachos judiciales solo en los casos donde sea estrictamente necesaria; pues en este caso para hacer la entrega del desglose de la demanda y los anexos, es necesario que el señor ROBERTO CARLO VERGARA BUELVAS haga presencia en este despacho judicial, por lo que deberá solicitar a esta agencia judicial cita para llevar a cabo dicha entrega física de los documentos requerido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan Nepomuceno,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el desglose de la demanda y sus anexos, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del CGP.

SEGUNDO: Ordénese la entrega de la demanda y sus anexos al señor ROBERTO CARLOS VERGARA BUELVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.556.796.

TERCERO: Requerir al apoderado de la parte demandante y/o al señor ROBERTO CARLOS VERGARA BUELVAS, para que solicite a este despacho judicial cita, para que se le programe fecha y hora para que se acerque presencialmente a este Juzgado, para hacerle entrega de la demanda y los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FREDY JAVIER ANDRADE SOLANO
JUEZ**